



**Chile**  
en marcha

SCA/BMS/CUC

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADA: "CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES  
PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A  
CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES  
DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN",  
IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON  
EL ID 1590-14-LE19, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 21 JUN 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 297 / VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 16, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió contratar el arriendo o comodato de equipos dispensadores purificadores de agua para sus dependencias ubicadas en calle Teatinos N° 40, Santiago, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), ubicada en calle Nueva York N° 17, piso 4 Santiago, y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura que más adelante se indican.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 278, de 2019, el jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos para los servicios solicitados.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de mayo de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 27 de mayo del año en curso se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-14-LE19.

Que las bases de licitación establecieron una visita en terreno obligatoria a realizarse el tercer día corrido, contado desde la publicación de las bases, visita en la que no hubo participantes.

Que entre los días 27 y 31 de mayo del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta, la que fue respondida oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 6 de junio del año en curso.

Que la apertura de esta licitación ocurrió el 6 de junio del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose dos proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
Manantial S.A.	96.711.590-8
Zeal Chile S.A.	96.841.390-2

Que, ambas propuestas fueron declaradas admisibles en la apertura de la licitación por cumplir con los requerimientos administrativos mínimos exigidos, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 6 de junio de 2019.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio.	35%
Servicio de Post Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos.	25%
Presencia Regional /Cobertura Regional.	10%
Plazo (días hábiles)	10%
Sustentabilidad ambiental y social	15%
Cumplimiento de requisitos Formales.	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Que, el resultado de la evaluación presentada por la comisión fue la siguiente:

	RUT	Precio (35%)						Plazo (10%)		Presencia Regional (10%)		Servicio Post-Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos (25%)		Sustentabilidad (15%)			Total	
		Máximo puntaje posible			Puntaje obtenido			Días hábiles	%	Regiones	%	Condic. Técnicas	100 Puntos	40 Puntos	100 Puntos	Condic. Medio Ambiente		100 Puntos
		35	35	35	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		10
Manantial S.A.	96711590-8	35,100	35,000	2,400	316,500	28%	3	10%	9	9%	3	25%	1	3,75%	5%	8%	88%	
Zeal Chile S.A.	96841390-2	37,990	30	2,500	310,500	36%	5	6%	16	10%	4	25%	1	3,75%	2,5%	7%	78%	

Que el análisis de la evaluación es:

### **1.- Criterio Precio (35%)**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo de acuerdo a la información suministrada por cada proponente en su Anexo N° 2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación fue la presentada por la empresa Zeal Chile S.A., quien ponderó el 35% para este criterio y la propuesta de la empresa Manantial S.A. ponderó 23%.

### **2.- Servicio de post venta – Garantía y Mantenición de los equipos (25%):**

Las dos propuestas informaron en el Anexo N° 3 los servicios de post venta, garantía y mantención, obteniendo ambas los 100 puntos, y, por lo tanto, ponderando 25% para este criterio, toda vez ofertaron tiempos óptimos de respuesta para servicio técnicos y mantenciones preventivas a las máquinas dispensadoras de agua, según lo solicitado por la Subsecretaría.

### **3.- Presencia Regional/Cobertura Regional (10%):**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo de acuerdo a la información suministrada por cada proponente en su Anexo N° 5, y con ello la oferta con mayor presencia regional (16 regiones) fue la presentada por la empresa Zeal Chile S.A., quien ponderó el 10% para este criterio, así la propuesta de la empresa Manantial S.A. que indicó una cobertura en 9 regiones ponderó un 6%.

### **4.- Plazo de Entrega (10%):**

Los proponentes cumplieron con declarar el plazo máximo para la instalación de las maquinas a nivel nacional en días hábiles, la empresa Zeal Chile S.A., ponderó un 6% para este criterio, ya que, su plazo máximo total fue de 5 días hábiles, y la propuesta de la empresa Manantial S.A. de 3 días hábiles, por lo que ponderó el máximo porcentaje para este criterio, a saber, 10%.

### **5.- Sustentabilidad Ambiental y Social (15%)**

Ambas ofertas cumplieron con acompañar a su propuesta el Anexo N° 4 a fin de declarar el cumplimiento con los factores de sustentabilidad social y ambiental, sin embargo, en las dos ofertas sólo se pudo acreditar un factor de sustentabilidad con sus certificados de normas ambientales, por lo que obtienen una ponderación de 3,75% cada una.

Si bien la propuesta de la empresa Manantial S.A. indico cumplir con más factores de sustentabilidad como cuantificar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero, estos no contaban con el Registro de Inscripción en HuellaChile y a pesar de subir su Reglamento de Higiene y Seguridad, este no estaba acompañado de sus cartas de ingreso a las entidades correspondientes para su validación.

### **6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)**

Respecto del cumplimiento de los requisitos formales, el proponente Manantial S.A., obtuvo 100 puntos para este criterio ponderando el 5% del mismo, toda vez que presento su propuesta en los términos formales previstos en las bases de licitación, y no fue requerida aclaración y/o rectificación alguna.

La oferta de Zeal Chile S.A., presentó una inconsistencia en el Anexo N°5, toda vez que en dicho anexo no estaba indicado el tipo de máquinas que sería instalada en regiones, lo anterior requirió solicitar una aclaración al proponente, quien respondió oportunamente a través de la funcionalidad de foro inverso, con ello la propuesta obtuvo 50 puntos y ponderó 2,5% para este criterio de evaluación.

Que el detalle de la evaluación con los puntajes asignados se presenta en cuadro de evaluación que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la Comisión Evaluadora estimó pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA - 1590-14-LE19**" a la empresa Zeal Chile S.A., RUT: 96.841.390-2, en la suma máxima total de \$5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos), valor con IVA incluido, según se adjunta en cuadro de evaluación que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que la evaluación y su análisis constan en Acta de Evaluación y proposición de adjudicación de fecha 19 de junio de 2019, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA**", identificada con el ID 1590-14-LE19, a la empresa Zeal Chile S.A, RUT: 96.841.390-2, en la suma total de \$5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en las bases de la licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA  
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (S)**

DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones

**CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN 1590-14-LE19 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA"**

RUT	Precio			Precio (35%)		Plazo ( 10%)		Presencia Regional (10%)		Servicio Post Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos - (25%)			Sostenibilidad (15%)				Total
	Máquina conexión cañería	Máquina Bidones	Bidones	Días hábiles	%	Regiones	%	3 o mas Factores	100 Puntos	4 o mas Factores	Cumplimiento Req. Formales (5%)						
											3 Factores	70 Puntos	3 Factores	100 Puntos	2 Factores	75 Puntos	
Mananital S.A	\$ 8.100	\$ 5.000	\$ 2.400	3	10%	9	6%	No indica o no acredita	0 Punto	3	25%	1	3,75%	5%	68%		
Zeal Chile S.A	\$ 7.590	\$ 0	\$ 2.500	5	6%	15	10%	No indica o no acredita	0 Punto	4	25%	1	3,75%	2,5%	79%		

*[Firma]*  
**Betzabe Menjibá S.**  
 Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones.

*[Firma]*  
**Claudio Yañez G.**  
 Jefe del Depto. de Administración.

*[Firma]*  
**Juan Pablo Bastias G.**  
 Profesional de Apoyo del Depto. de Administración

**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN"**

**ID 1590-14-LE19**

En Santiago, a 19 de junio de 2019, siendo las 17:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-14-LE19** en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los funcionarios: Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Claudio Yáñez G., Jefe del Departamento de Administración y Operaciones y Juan Pablo Bastias G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, todos de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de mayo de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 27 de mayo de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-14-LE19.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de mayo de 2019.
- c) Con fecha 30 de mayo de 2019 a las 15:00 horas se llevó a cabo en dependencias de la Subsecretaría, la visita en terreno técnica obligatoria para la licitación, presentándose un total de dos proveedores, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.
- d) Entre los días 27 y 31 de mayo del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta, la que fue respondida oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 6 de junio del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de dos proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
Manantial S.A	96.711.590-8
Zeal Chile S.A	96.841.390-2

Ambas propuestas fueron declaradas admisibles en la apertura de la licitación por cumplir con los requerimientos administrativos mínimos exigidos, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 6 de junio de 2019.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

### 9.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"

Los criterios de evaluación para la presente contratación son:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio.	35%
Servicio de Post Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos.	25%
Presencia Regional /Cobertura Regional.	10%
Plazo (días hábiles)	10%
Sustentabilidad ambiental y social	15%
Cumplimiento de requisitos Formales.	5%
Total	100%

### 9.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

#### a) Criterios de evaluación "Precio" y "Plazo":

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Notas:

Para este criterio se deja establecido que el valor al cual se le aplicará la fórmula antes señalada será a la sumatoria neta de los tres ítems señalados en el Anexo N° 2.

El plazo deberá declararse en el Anexo N° 2 y corresponderá a los días hábiles que el proveedor demore en dejar instaladas la totalidad de las máquinas una vez recibida la notificación de la formalización del contrato.

Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: El proveedor deberá indicar expresamente en el ítem 2 – Monto Neto = "0", en caso de que las cuatro máquinas para bidones sean entregadas en comodato sin costo de arriendo, de lo contrario indicar el precio ofertado.

b) Servicios de Post Venta, Garantía y Mantenición, se realizará aplicando el siguiente cuadro (Anexo 3):

Marcar con una X si cumple o no con el ítem de garantía solicitado:

Ítem	Cumple	No cumple
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación (indicar horas)	SÍ.....	NO.....
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico en caso de reemplazo del equipo o de piezas durante la vigencia del contrato (indicar tiempo)	SÍ.....	NO.....
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo cada tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	SÍ.....	NO.....
Otra garantía propuesta por el proveedor (señalar)	SÍ.....	NO.....

Ítems	Puntaje
Tres o más factores	100
Dos factores	70
Un factor	50
Ninguna o no indica	0



c) *Criterio de evaluación "Presencia Regional":*

*Se realizará dividiendo el criterio ofertado  $i$  con la oferta de mayor cantidad de regiones en donde posea presencia, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

*Dónde:*

*$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$*

*$X_i$  = Valor de la oferta  $i$*

*$X_{\max}$  = Valor de la oferta de mayor presencia regional.*

*% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65), necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el anexo N° 5*

d) *Criterio de Evaluación "Sustentabilidad ambiental y social"*

*Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información (Ver Anexo N°4):*

<i>El proveedor cuenta con uno o más de los siguientes factores</i>	<i>Marque con una X la opción que corresponda</i>
<i>El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero Acreditación: Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente)</i>	<i>SÍ.....- NO.....</i>
<i>Certificación de normas ambientales. Acreditación: Acompañar certificado de norma.</i>	<i>SÍ.....- NO.....</i>
<i>Cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad para sus empleados o empresas Subcontratistas. Acreditación: Acompañar Reglamento y las cartas ingresadas a las dos Entidades que corresponde.</i>	<i>SÍ.....- NO.....</i>
<i>El proveedor cuenta con trabajadores con discapacidad Acreditación: para acreditar el criterio debe acompañar contrato de trabajo y documento de la entidad competente que lo acredite como discapacitado, certificado o carnet de discapacidad.  En caso de señalar "Sí" y no adjunta la acreditación no se considerará válido el factor.</i>	<i>SÍ.....- NO.....</i>

<p><i>El proveedor cuenta con alguna de las siguientes políticas de inclusión de género debidamente acreditada:</i></p> <p><i>El oferente es una persona natural de sexo femenino.</i> <i>Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer.</i></p> <p><i>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es</i> <i>Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer.</i></p> <p><i>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</i> <i>Acreditación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30 y/o F-30-1).</i></p>	<p><i>SÍ.....- NO.....</i></p>
--	--------------------------------

*El puntaje según sea lo informado en el anexo y las debidas acreditaciones se ponderará al porcentaje asignado para el criterio:*

<i>Factores de Sustentabilidad</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Cinco factores</i>	<i>100</i>
<i>Cuatro factores</i>	<i>70</i>
<i>Tres factores</i>	<i>50</i>
<i>Dos factores</i>	<i>30</i>
<i>Un factor</i>	<i>15</i>
<i>Ninguno o no indica</i>	<i>0</i>

**e) Cumplimiento de Requisitos formales**

*Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.*

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- *Presentación de Anexos técnicos según formatos.*
- *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- *Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada, y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Situación de Cumplimiento	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración responde a través del portal, dentro del plazo establecido en las presentes bases.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

#### 9.4. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Servicio de Post Venta".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Sustentabilidad social y ambiental".
4. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de Presencia Regional / Cobertura Regional"
5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Plazo".

**6. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".**

Que, realizada la evaluación de las dos propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

	RUT	Precio			Precio (35%)		Plazo (10%)		Presencia Regional (10%)		Servicio Post/Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos (25%)		Sostenibilidad (15%)		Cumplimiento Req. Formales (5%)	Total
		Máquina consumida (caño)	Volumen B. días	B. días	Días B. días	%	Región	%	No. máquinas atendidas	P. Puntos	No. técnicos atendidos	P. Puntos	4 o más Factores	100 Puntos		
		2 Factores	30 Puntos	2 Factores	30 Puntos	1 Factor	25 Puntos									
Manantial S.A	35.711.595-9	\$ 3.100	\$ 5.000	\$ 2.400	\$ 16.500	23%	2	10%	9	8%	3	25%	1	3,75%	5%	66%
Zeal Chile S.A	96.841.393-2	\$ 7.200	\$ 1	\$ 2.500	\$ 10.300	33%	5	6%	16	10%	4	25%	1	3,75%	2,5%	79%

Que el análisis efectuado por la presente comisión, es el siguiente:

**1.- Criterio Precio (35%)**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa Zeal Chile S.A, quien ponderó el 35% para este criterio y la propuesta de la empresa Manantial S.A ponderó un 23%.

**2.- Servicio de post venta – Garantía y Mantenimiento de los equipos (25%):**

Las dos propuestas informaron en el Anexo N° 3 los servicios de post venta, garantía y mantenimiento, obteniendo ambas los 100 puntos, y por lo tanto, ponderando 25% para este criterio, toda vez que ambas ofertan tiempos óptimos de respuesta para servicios técnicos y mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras de agua, según lo solicitado por la Subsecretaría.



### **3.- Presencia Regional/Cobertura Regional (10%):**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 5, y con ello la oferta con mayor presencia regional (16 regiones), fue la presentada por la empresa Zeal Chile S.A, quien ponderó el 10% para este criterio, así la propuesta de la empresa Manantial S.A tiene cobertura en 9 regiones ponderó un 6%.

### **4.- Plazo de Entrega (10%):**

Los proponentes cumplieron con declarar el plazo máximo para la instalación de las maquinas a nivel nacional en días hábiles, la empresa Zeal Chile S.A, ponderó un 6% para este criterio, ya que, su plazo máximo total fue de 5 días hábiles, y la propuesta de la empresa Manantial S.A de 3 días hábiles, por lo que ponderó el máximo porcentaje para este criterio, 10%.

### **5.- Sustentabilidad Ambiental y Social (15%)**

Ambas ofertas cumplieron con acompañar a su propuesta el Anexo N° 4 a fin de declarar el cumplimiento con los factores de sustentabilidad social y ambiental, sin embargo, en las dos ofertas sólo se pudo acreditar un factor de sustentabilidad con sus certificados de normas ambientales, por lo que obtienen una ponderación de 3,75% cada una.

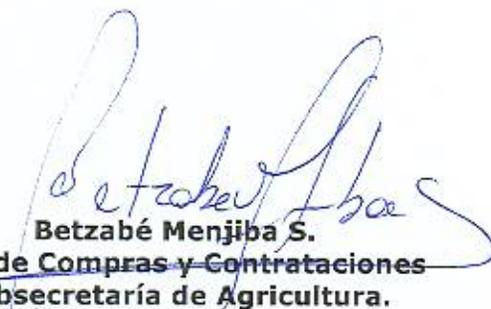
Si bien la propuesta de la empresa Manatial S.A indico cumplir con más factores de sustentabilidad como cuantificar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero, estos no contaban con el Registro de Inscripción en HuellaChile y a pesar de subir su Reglamento de Higiene y Seguridad, este no estaba acompañado de sus cartas de ingreso a las entidades correspondientes para su validación.

### **6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)**

Respecto del cumplimiento de los requisitos formales, el proponente Manantial S.A, obtuvo 100 puntos para este criterio ponderando el 5% del mismo, toda vez que presento su propuesta en los términos formales previstos en las bases de licitación, y no fue requerida aclaración y/o rectificación alguna.

La oferta de Zeal Chile S.A., presentó una inconsistencia en el Anexo N°5, toda vez que en dicho anexo no estaba indicado el tipo de máquinas que sería instalada en regiones, lo anterior requirió solicitar una aclaración al proponente, quien respondió oportunamente a través de la funcionalidad de foro inverso, con ello la propuesta obtuvo 50 puntos y ponderó 2,5% para este criterio de evaluación.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa, adjudicar la licitación pública denominada: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA a la empresa Zeal Chile S.A, RUT: 96.841.390-2, en la suma máxima total de \$5.700.000 (cinco millones setecientos pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 79%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.



**Betzabé Menjíba S.**  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Agricultura.



**Juan Pablo Bastias G.**  
Profesional de Apoyo / Depto. de  
Administración y Operaciones  
Subsecretaría de Agricultura.

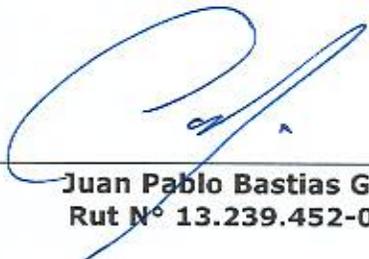


**Claudio Yáñez G.**  
Jefe Depto. Administración y Operaciones  
Subsecretaría de Agricultura.

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Juan Pablo Bastias.**, Rut N° 10.540.691-6, Encargado de Mantención de la **Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-14-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-14-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Pablo Bastias G.**  
**Rut N° 13.239.452-0**

Santiago, 27 de mayo de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez Guajardo**, Rut N° **08.127.444-4**, Jefe Depto. de **Administración de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-14-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-14-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Claudio Yáñez G.**  
**Rut N° 08.127.444-4**

Santiago, 27 de mayo de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba S., Rut N° 13.334.079-3, Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-14-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-14-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
**Betzabé Menjiba S.**  
**Rut N° 13.334.079-3**

Santiago, 27 de mayo de 2019